ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2024/65 *Bases que tienen por objeto la selección, mediante concurso-entrevista, del equipo técnico para la ejecución del Programa de Empleo y Formación, subvencionado por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, acogida a la Orden de 13 septiembre de 2021.*

Anuncio

Habiéndose aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de enero de 2024, las bases que tienen por objeto la selección, mediante concurso, del equipo técnico para la ejecución del Programa de Empleo y Formación, subvencionado por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía., acogida a la Orden de 13 septiembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Empleo y Formación; y Resolución de 7 de julio de 2022 y Resolución de 29 de julio de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la referida orden.

El plazo de presentación de solicitudes, será de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Asimismo, se adjunta las bases íntegras.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL EQUIPO TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN
(Personal Funcionario Interino para ejecución de programas)

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Las presentes Bases tienen por objeto la selección, mediante concurso, del equipo técnico para la ejecución del Programa de Empleo y Formación, subvencionado por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, acogida a la Orden de 13 septiembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Empleo y Formación; y Resolución de 7 de julio de 2022 y Resolución de 29 de julio de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la referida orden.

1. Mediante Resolución complementaria de reasignación de crédito de fecha 20 de abril de 2023, se aprueba relación definitiva de entidades y el Ayuntamiento de Alcaudete aparece como beneficiario final del proyecto “Castillo Calatravo de Alcaudete” con número de expediente: 23/2022/PE/0004.

2. Mediante Resolución de fecha 30 de noviembre de 2023, se aprueba la relación definitiva

cve: BOP-2024-65
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de entidades, en la que el Ayuntamiento de Alcaudete aparece como beneficiario definitivo de dicha subvención con número de expediente: 23/2023/PE/0015.

3. Mediante Resolución complementaria de fecha 15 de diciembre de 2023, se aprueban relación de entidades beneficiarias en adjudicación complementaria, en la que el Ayuntamiento de Alcaudete aparece como beneficiario definitivo de dos proyectos con número de expediente: 23/2023/PE/0009 y 23/2023/PE/0016.

Ante la previsión de tener a disposición del Ayuntamiento el personal técnico, para el inicio y desarrollo del programa, se convoca este proceso de selección. El personal técnico necesario será el siguiente:

Descripción del puesto de trabajo	Nº Puestos	Expediente	Duración y jornada
Director	1	23/2023/PE/0015	14 meses. Jornada completa
	1	23/2023/PE/0009	
	1	23/2023/PE/0016	
Personal apoyo administrativo	1	23/2023/PE/0015	14 meses. Jornada parcial 80%
	1	23/2023/PE/0009	14 meses. Jornada parcial 80%
	1	23/2023/PE/0016	14 meses. Jornada parcial 90%
Personal apoyo inserción laboral	1	23/2022/PE/0004	3 meses. Jornada parcial 80%
	1	23/2023/PE/0015	3 meses. Jornada completa
	1	23/2023/PE/0009	3 meses. Jornada completa
	1	23/2023/PE/0016	3 meses. Jornada completa
Docente SSCB0209 dinamización actividades tiempo libre educación infantil y juvenil	1	23/2022/PE/0004	5,5 meses. Jornada completa
Docente SEAG0109 interpretación y educación ambiental	1	23/2023/PE/0015	6,5 meses. Jornada completa
Docente HOTG0108 creación y gestión de viajes combinados y eventos	1	23/2023/PE/0015	7,5 meses. Jornada completa
Docente TCPF0109 arreglos y adaptaciones de prendas. TCPF0309 cortinajes y complementos	1	23/2023/PE/0009	14 meses. Jornada completa
Docente MF0974.Tratamiento de datos, Textos y Documentación	1	23/2023/PE/0009	2 meses. Jornada PARCIAL 57%
Docente EOC0108 representación proyectos de edificación	1	23/2023/PE/0016	7 meses. Jornada completa
Docente ELES0110 desarrollo de proyectos telecomunicación y redes de voz de datos	1	23/2023/PE/0016	7 meses. Jornada completa
Docente inglés SSCE02 A2	1	23/2022/PE/0004	2 meses. Jornada parcial 57%
Docente MF1057_2: inglés profesional para turismo	1	23/2023/PE/0015	2 meses. Jornada parcial 57%

La presente convocatoria se justifica en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que modifica el artículo 10.1 c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que permite el nombramiento de funcionarios interinos en ejecución de programas, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, cuando se dé la circunstancia de ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a los tres años, y en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública Andaluza.

cve: BOP-2024-65
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segunda. Características de las Plazas.

Las bases de esta convocatoria se establecen con el fin de que los/as aspirantes, que accedan a las plazas convocadas, posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones específicas que conlleva el trabajo descrito en el Anexo I de estas bases. Dichos puestos no se consideran incluidos en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Alcaudete, por lo que no será precisa oferta de empleo público previa.

Tercera. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para poder participar será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Requisitos específicos de cada puesto de trabajo descritos en Anexo I.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante toda la duración del proceso selectivo. Asimismo, deberán poseerse durante el proceso de selección hasta el momento del nombramiento y deberán acreditarse formalmente con carácter previo.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes (Anexo II) se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN

cve: BOP-2024-65
Verificable en https://bop.dipujaen.es

OFICIAL de Provincia de Jaén. En caso de que la solicitud no se presente por Registro del Ayuntamiento bien de forma electrónica o presencial, la persona solicitante deberá enviar un correo electrónico a la dirección recursoshumanos@alcaudete.es indicando que ha presentado la solicitud por otros medios y adjuntando copia escaneada de la misma. Se deberá presentar una instancia por cada puesto al que se opte.

Las personas aspirantes presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios prestados a tener en cuenta de acuerdo con el baremo establecido en estas bases. Para acreditar los méritos profesionales y formativos, se presentará la documentación justificativa indicada en los criterios de baremación descritos en el Anexo I, y se relacionarán en el Anexo III Documento de Autobaremación, caso contrario no serán valorados. No obstante, en cualquier momento se le podrá requerir para que aporte la documentación original.

Las personas aspirantes presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios prestados a tener en cuenta de acuerdo con el baremo establecido en estas bases. Para acreditar los méritos profesionales y formativos, se presentará la documentación justificativa indicada en los criterios de baremación descritos en el Anexo I, caso contrario no serán valorados. No obstante, en cualquier momento se le podrá requerir para que aporte la documentación original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

La no presentación de la instancia en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Los/as aspirantes quedan vinculados/as a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes. Únicamente podrán demandar su modificación mediante un escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias de solicitud. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

La participación en esta convocatoria conlleva la aceptación de las presentes Bases.

Los/as aspirantes que opten por turno de reserva de personas con discapacidad lo harán constar en su solicitud, declarando que reúnen las condiciones exigidas por la normativa aplicable e indicando las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para asegurar su participación en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. A su solicitud adjuntará certificado de discapacidad donde se acrediten las deficiencias permanentes que han dado lugar al grado de discapacidad reconocido, para que posteriormente el Tribunal entre a valorar la procedencia o no de las adaptaciones solicitadas. Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes que participan en turno de reserva, el Tribunal adoptará las medidas necesarias de adaptaciones de tiempo y medios que serán publicadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://www.alcaudete.es/

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el

cve: BOP-2024-65
Verificable en https://bop.dipujaen.es

responsable del tratamiento de estos datos.

Quinta. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de cinco días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://www.alcaudete.es/ y en el Tablón de Anuncios, se concederá un plazo de tres días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://www.alcaudete.es y en el Tablón de Anuncios. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

Sexta. Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador se publicará junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

El sistema de selección a utilizar será el concurso de méritos y entrevista personal.

[Fase Primera: Concurso] Se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen.

cve: BOP-2024-65
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La puntuación total para otorgar en el concurso será de 12 puntos. El baremo del concurso será el descrito para cada puesto en el Anexo I. Los/as candidatos/as serán ordenados de mayor a menor puntuación, pasando a la fase de entrevista las 10 primeras puntuaciones del listado.

En cualquier momento del proceso, el Tribunal de Selección podrá recabar adicionalmente de los aspirantes, toda la documentación que estime oportuna para la constatación o aclaración de su identidad, los requisitos exigidos o los méritos alegados.

Si a resultas de las comprobaciones anteriores, se acreditara que alguno de los/as aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos de la presente convocatoria, el Tribunal de Selección, previa audiencia a la persona interesada, podrá proponer al órgano competente, su exclusión del proceso, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión.

El Acta del resultado de la baremación, con la relación de las personas participantes, las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo y la puntuación final, se expondrá en sede electrónica https://www.alcaudete.es/ y en el Tablón de Anuncios.

Una vez publicada el acta con el resultado de la baremación, se dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación. Una vez resueltas las alegaciones, se emitirá nueva acta del resultado de la baremación.

[Fase Segunda: Entrevista Personal] Las personas aspirantes que se encuentren entre los diez primeros puestos del listado de la fase de baremación, pasarán a la fase de entrevista, indicando el día y hora para la realización de la entrevista, sin perjuicio de que puedan ser convocadas por otros medios que establezca el Tribunal de Selección.

Consistirá en una entrevista personal con las personas candidatas que hayan superado la primera fase, valorando el desempeño profesional de la persona concursante, utilizando criterios como responsabilidad, iniciativa, comunicación, autonomía, eficacia, supervisión y conocimiento de las tareas y funciones a realizar conforme Anexo I, así como conocimientos sobre normativa específica, objetivos y gestión del Programa de Empleo y Formación. Atendiendo a las circunstancias, la entrevista se podrá realizar por medios telemáticos, con el consentimiento de las personas participantes. La puntuación máxima de la entrevista será de 3 puntos.

La no asistencia a la entrevista supondrá la exclusión del proceso selectivo.

Se levantará acta que incluya el resultado de la entrevista, que será expuesta en sede electrónica https://www.alcaudete.es y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión. Una vez publicada el acta con el resultado de la entrevista, se dispondrá de un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Octava. Calificación.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso más los de la entrevista.

cve: BOP-2024-65
Verificable en https://bop.dipujaen.es

En caso de empate, se dirimirá a favor de la persona aspirante que haya obtenido la puntuación más alta en la fase de concurso. Si persistiera el empate se dirimirá a favor del que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de «experiencia profesional» y en el caso de que continúe el empate se decidirá a favor de aquel que tenga mayor puntuación en el apartado «formación y otros méritos». Si atendiendo a los anteriores criterios del baremo continuara el empate se decidirá por sorteo.

Novena. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento.

Una vez terminada la calificación de las personas aspirantes, y con carácter previo a la incorporación del personal, el Ayuntamiento remitirá el currículo acreditativo de las personas seleccionadas y reservas a la Delegación Provincial de Empleo, Empresas y Trabajadores Autónomos de la Junta de Andalucía, para su visto bueno y validación. Tras dicha validación, el Tribunal propondrá el nombramiento del aspirante por orden de puntuación.

En caso de iguales puestos en varios proyectos la persona aspirante de mayor puntuación elegirá el proyecto al que quiera adherirse y sucesivamente el resto de aspirantes por orden de puntuación.

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de cinco días hábiles desde que se publican en sede electrónica https://www.alcaudete.es y en el Tablón de Anuncios las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditaren dichos requisitos o de la documentación no se dedujese su cumplimiento, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

La Alcaldesa deberá nombrar funcionario al aspirante propuesto, en el plazo de cinco días a contar desde la terminación de los cinco días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en la sede electrónica https://www.alcaudete.es y en el Tablón de Anuncios. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

El nombramiento derivado de este proceso de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera.

Décima. Bolsa de Trabajo.

Finalizadas las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, se constituirá una relación de candidatos/as con las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y que no hayan sido propuestos para su nombramiento (salvo que hayan hecho constar en su instancia de participación su negativa a formar parte de la misma), en cada una de las plazas ofertadas, para el caso de que sea necesario su nombramiento ante la renuncia o baja de las personas seleccionadas. Dicha bolsa tendrá vigencia hasta la finalización de los proyectos.

Las personas integrantes de la bolsa de trabajo ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que

cve: BOP-2024-65
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ostenta dentro del listado.

Todas las personas que estén incluidas en la referida bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir puestos temporalmente, serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la bolsa de empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

El orden de llamamiento de los/as aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por llamamiento a la primera persona disponible de la lista.

La renuncia inicial a un nombramiento, o la renuncia durante la vigencia del mismo, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de empleo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontrará la persona afectada.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de empleo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 09:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de 60 minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario/a de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la bolsa de empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor justificadas no pudiera hacerlo.

cve: BOP-2024-65
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Undécima. Finalización de la relación de interinidad.

La Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad para ejecución de programa, atendiendo a la duración de cada puesto que se especifica en Anexo I, no pudiendo ser superior al mismo.

Duodécima. Incompatibilidades.

La persona aspirante propuesta quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Decimotercera. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio; y la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública Andaluza.

cve: BOP-2024-65
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I. PUESTOS DE TRABAJO Y BAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS

Criterios generales para la valoración de la experiencia profesional.

Para el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente períodos superiores a quince días se computarán como mes completo. Para el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente períodos inferiores a quince días no se computarán.

Serán valorados únicamente la experiencia profesional en la misma o superior categoría que el puesto ofertado.

La experiencia profesional de los/as trabajadores/as laborales se acreditará mediante la presentación del informe de vida laboral y los correspondientes contratos de trabajo o cualquier otra documentación que certifique su experiencia, al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art.48.1.h) del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo/a menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún/a menor de 12 años o un/a discapacitado/a cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Criterios para la valoración de formación, conocimientos específicos y méritos académicos.

- Los cursos de formación solo serán valorables si se han realizado en los últimos 10 años y tengan una duración mínima de 30 horas y siempre que su contenido guarde relación directa con las funciones propias del puesto al que se opta. Para este fin se tendrá como base de interpretación la familia profesional y área de conocimiento del puesto ofertado.
- En cualquier caso, se valorarán los cursos impartidos por Administraciones Públicas y Entidades de Derecho Público, relativos a la orientación profesional, tecnologías de la información y comunicación para la búsqueda de empleo.
- Los cursos impartidos por organizaciones sindicales o empresariales, colegios profesionales, fundaciones o empresas privadas se valorarán siempre que estén homologados y/o tengan autorización administrativa para impartir formación académica u ocupacional.
- Se valorarán para el puesto de trabajo, los cursos de prevención de riesgos laborales, igualdad de género y de oportunidades, nuevas tecnologías, idiomas y sensibilización ambiental.
- Los conocimientos específicos se valorarán, siempre y cuando sean acreditados mediante certificado oficial.
- Los méritos académicos solo serán valorados si se acredita mediante copia de la titulación o certificado oficial emitido por la entidad competente.

1. Director/a del Programa de Formación y Empleo

Grupo	A
Subgrupo	A2
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Clase	Cometidos Especiales
Denominación	Director/a Programa de Empleo y Formación
Nº de puestos	1 (Expte. 23/2023/PE/0015) 1 (Expte. 23/2023/PE/0009) 1 (Expte. 23/2023/PE/0016)

cve: BOP-2024-65
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Funciones encomendadas	• Coordinar las acciones formativas junto con el profesorado. • Cumplimiento de la gestión y seguimiento del proyecto a través del aplicativo GEFOC. • Apoyo pedagógico al equipo docente, así como la dinamización de las acciones de intermediación laboral y búsqueda de Empleo, en coordinación con personal de apoyo y con los servicios de orientación profesional de la entidad. • Supervisar y liderar la consecución de la obra y servicio prevista en el proyecto. • Gestión de los recursos materiales para la realización del proyecto, conforme a normativa aplicable, y eficiencia, siguiendo las directrices establecidas por la entidad promotora. • Establecer el entorno operativo, las relaciones y sistema de comunicación interno y externo. • Justificación del proyecto.
Sistema de selección	Concurso
Jornada	Completa
Duración del nombramiento	14 meses
Requisitos específicos	Cumplirá los requisitos del Resuelve Undécimo de la Resolución de 29 de Julio de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de conformidad con el artículo 11 de la Orden de 13 de septiembre de 2021: Titulación universitaria y un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo.

Baremación de los Meritos

A. Méritos profesionales. (Máximo 7 puntos)

Méritos Profesionales	**Puntos**
a) Experiencia profesional que se haya adquirido en el mismo puesto (Dirección y/o Coordinación) en programas ET/CO/TE, PEF o programas similares de Empleo y Formación. (Máximo 5 puntos)	0,25 puntos/mes
b) Experiencia profesional que se haya adquirido como personal técnico de programas ET/CO/TE, otros programas de empleo y/o formación, dirección y gestión de empresas y/o organizaciones de cualquier índole. (Máximo 2 puntos)	0,20 puntos/mes

B. Formación y otros méritos valorables (Máximo 5 puntos).

1. **Formación (Máximo 2 puntos)**	**Puntos**
Por cursos realizados en los últimos 10 años, de 30 horas mínimas de duración, expedidos por alguna Administración pública. (Máximo 2 puntos).	0,005 puntos por hora.
2. **Conocimientos Específicos (Máximo 2,5 puntos)**	
a) Acreditar, mediante certificado oficial un mínimo de seis meses de manejo en programas de administración electrónica.	0,50 puntos
b) Acreditar, mediante certificado oficial un mínimo de seis meses de manejo del programa GEFOC de la Junta de Andalucía.	1 punto
c) Acreditar, mediante certificado oficial conocimientos profesionales en el mismo puesto (Director/a) en Programas de Empleo y Formación conforme Orden del 13 de Septiembre de 2021.	1 punto
3. **Méritos Académicos (Máximo 0,50 puntos)**	
Estar en posesión de titulación superior a la requerida	0,50 puntos

cve: BOP-2024-65
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2. Personal de apoyo Administrativo del Programa de Formación y Empleo

Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Clase	Cometidos Especiales
Denominación	Administrativo/a Programa de Empleo y Formación
Nº de puestos	1 (Expte. 23/2023/PE/0015) 1 (Expte. 23/2023/PE/0016) 1 (Expte. 23/2023/PE/0009)
Funciones encomendadas	• Ejecutar las actividades de apoyo relativas a la administración y gestión económica, bajo las directrices de la Dirección. • Apoyo administrativo a la formación y profesorado. Utilización del aplicativo informático GEFOC para gestión documental. • Actuaciones relacionadas con la compra de material y herramientas, maquinaria, relación con proveedores, etc., según directrices. • Atención telefónica y todas las actividades administrativas necesarias para el normal funcionamiento del centro.
Sistema de selección	Concurso
Jornada	1 (Expte. 23/2023/PE/0015). Parcial 80% 1 (Expte. 23/2023/PE/0016). Parcial 90% 1 (Expte. 23/2023/PE/0009). Parcial 80%
Duración del nombramiento	14 meses
Requisitos específicos	Cumplirá los requisitos Resuelve Undécimo de la Resolución de 29 de Julio de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de conformidad con el artículo 11 de la Orden de 13 de septiembre de 2021: Titulación de Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas o equivalente. A estos efectos, se entenderá por equivalente lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas, así como un año de experiencia acreditada como personal administrativo en los últimos cinco años.

Baremación de los Meritos

A. Méritos profesionales. (Máximo 7 puntos)

Méritos Profesionales	**Puntos**
a) Experiencia profesional que se haya adquirido en el mismo puesto (Administrativo) en Programas de Empleo y Formación o programas similares en la Administración local. (Máximo 5 puntos)	0,25 puntos/mes
b) Experiencia profesional que se haya adquirido como administrativo en otras entidades públicas, privadas u organizaciones de cualquier índole. (Máximo 2 puntos)	0,20 puntos/mes

B. Formación y otros méritos valorables (Máximo 5 puntos).

1. **Formación (Máximo 2 puntos)**	**Puntos**
Por cursos realizados en los últimos 10 años, de 30 horas mínimas de duración, expedidos por alguna Administración pública. (Máximo 2 puntos).	0,005 puntos por hora.
2. **Conocimientos Específicos (Máximo 2,5 puntos)**	
a) Acreditar, mediante certificado oficial un mínimo de seis meses de manejo en programas de administración electrónica.	0,50 puntos

cve: BOP-2024-65
Verificable en https://bop.dipujaen.es

b) Acreditar, mediante certificado oficial un mínimo de seis meses de manejo del programa GEFOC de la Junta de Andalucía.	1 punto
c) Acreditar, mediante certificado oficial conocimientos profesionales en el mismo puesto (Administrativo/a) en Programas de Empleo y Formación conforme Orden del 13 de Septiembre de 2021.	1 punto
3. **Méritos Académicos (Máximo 0,50 puntos)**	
Estar en posesión de otra titulación igual o superior distinta a la requerida	0,50 puntos

3. Personal de apoyo a la Inserción Laboral y Empleo del Programa de Formación y Empleo

Grupo	A
Subgrupo	A2
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Clase	Cometidos Especiales
Denominación	Inserción laboral y empleo del Programa de Empleo y Formación
Nº de puestos	1 Expte: 23/2022/PE/0004 1 Expte: 23/2023/PE/0015 1 Expte: 23/2023/PE/0016 1 Expte: 23/2023/PE/0009
Funciones encomendadas	• Realizar acciones de prospección, colaboración y enlace para conectar al tejido empresarial del territorio donde se ejecuta el proyecto con el alumnado de este proyecto. Facilitar al alumnado un conocimiento específico de las empresas del territorio. • Trasladar el contenido que el alumnado está trabajando en los proyectos para que pueda encajar con las necesidades del tejido empresarial, con la finalidad de facilitar la inserción laboral del alumnado. • Impulsar la coordinación del proyecto con las iniciativas para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo del territorio, en su caso.
Sistema de selección	Concurso
Jornada	Jornada parcial 80% Expte: 23/2022/PE/0004. Jornada Completa Expte: 23/2023/PE/0015, Expte: 23/2023/PE/0016 y Expte: 23/2023/PE/0009
Duración del nombramiento	3 meses
Requisitos específicos	Cumplirá los requisitos del Resuelve Undécimo de la Resolución de 7 de Julio de 2022 y 29 de julio de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de conformidad con el artículo 11 de la Orden de 13 de Septiembre de 2021: Nivel formativo mínimo de titulación universitaria oficial y un año de experiencia en los últimos 10 años, en puestos con algunas de estas funciones: prospección, colaboración y enlace entre el tejido empresarial del territorio y el alumnado de los proyectos, orientación sociolaboral y acompañamiento a la inserción, mediación laboral y gestión de recursos de empleo.

Baremación de los Meritos

A. Méritos profesionales. (Máximo 7 puntos)

Méritos Profesionales	**Puntos**
a) Experiencia profesional que se haya adquirido en el mismo puesto (Inserción laboral y empleo) en programas de Empleo y Formación o programas similares en la Administración local. (Máximo 5 puntos)	0,25 puntos/mes

cve: BOP-2024-65
Verificable en https://bop.dipujaen.es

b) Experiencia profesional que se haya adquirido en el mismo puesto (Inserción laboral y empleo) en otras entidades públicas, privadas u organizaciones de cualquier índole. (Máximo 2 puntos)	0,20 puntos/mes

B. Formación y otros méritos valorables (Máximo 5 puntos).

1. Formación (Máximo 2 puntos)	**Puntos**
Por cursos realizados en los últimos 10 años, de 30 horas mínimas de duración, expedidos por alguna Administración pública. (Máximo 2 puntos).	0,005 puntos por hora.
2. Conocimientos Específicos (Máximo 2,5 puntos)	
a) Acreditar, mediante certificado oficial un mínimo de seis meses de manejo en programas de administración electrónica.	0,50 puntos
b) Acreditar, mediante certificado oficial un mínimo de seis meses de manejo del programa GEFOC de la Junta de Andalucía.	1 punto
c) Acreditar, mediante certificado oficial conocimientos profesionales en el mismo puesto (Inserción laboral y empleo) en Programas de Empleo y Formación conforme Orden del 13 de Septiembre de 2021.	1 punto
3. Méritos Académicos (Máximo 0,50 puntos)	
Estar en posesión de titulación superior a la requerida	0,50 puntos

4. Docente Dinamización actividades tiempo libre educativo infantil y juvenil (SSCB0209) del Programa de Formación y Empleo

Grupo	A
Subgrupo	A2
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Clase	Cometidos Especiales
Denominación	Docente Dinamización actividades tiempo libre educativo infantil y juvenil (SSCB0209) del Programa de Empleo y Formación
Nº de puestos	1 (Expte. 23/2022/PE/0004)
Funciones encomendadas	• Desarrollar labores docentes teórico-prácticas, de seguimiento y evaluación en las acciones formativas de carácter presencial. • Realizar y tutorizar las actuaciones de trabajo efectivo inherente al certificado de profesionalidad. • Planificación didáctica, Programación y planificación Evaluación. • Participación en gestión GEFOC. (ficha técnica certificado, Anexos III, IV y V, VI, VII, ficha final, etc.) y memoria de actividades del proyecto.
Sistema de selección	Concurso
Jornada	Completa
Duración del nombramiento	5,5 meses

cve: BOP-2024-65
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Requisitos específicos	Cumplirá los requisitos Resuelve Undécimo de la Resolución de 7 de Julio de 2022 de la dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de conformidad con el artículo 11 de la Orden de 13 de Septiembre de 2021: Cumplir con los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 13.1 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, así como RD 1537/2011 de 31 de octubre: · **Acreditación requerida:** Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico superior de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional Actividades culturales y recreativas de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad. · **Capacitación docente:** Estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo o "Especialidades formativas equivalentes" conforme Resolución de 28 de mayo de 2015 y *Resolución de 4 de marzo de 2022,* de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, o en su caso exención.

Baremación de los Meritos

A. Méritos profesionales. (Máximo 7 puntos)

Méritos Profesionales	**Puntos**
a) Experiencia profesional que se haya adquirido en el mismo puesto (Docente Dinamización actividades tiempo libre educativo infantil y juvenil-SSCB0209- o especialidades de la misma familia y área profesional) en programas ET/CO/TE, PEF, cursos FPE o programas similares de Empleo y Formación. (Máximo 3 puntos)	0,25 puntos/mes
b) Experiencia profesional que se haya adquirido como docente en programas ETCOTE, PEF, cursos FPE o programas similares de Empleo y Formación, empresas y/o organizaciones de cualquier índole. (Máximo 2 puntos)	0,20 puntos/mes
c) Experiencia profesional que se haya adquirido en la ocupación profesional en entidades públicas, privadas, empresas y/o organizaciones de cualquier índole. (Máximo 2 puntos)	0,15 puntos/mes

B. Formación y otros méritos valorables (Máximo 5 puntos).

1. Formación (Máximo 2 puntos)	**Puntos**
Por cursos realizados en los últimos 10 años, de 30 horas mínimas de duración, expedidos por alguna Administración pública. (Máximo 2 puntos).	0,005 puntos por hora.
2. Conocimientos Específicos (Máximo 2,5 puntos)	
a) Acreditar, mediante certificado oficial un mínimo de seis meses de manejo en programas de administración electrónica.	0,50 puntos
b) Acreditar, mediante certificado oficial un mínimo de seis meses de manejo del programa GEFOC de la Junta de Andalucía.	1 punto
c) Acreditar, mediante certificado oficial conocimientos profesionales en el mismo puesto (Docente Dinamización actividades tiempo libre educativo infantil y juvenil- SSCB0209) en Programas de Empleo y Formación conforme Orden del 13 de Septiembre de 2021.	1 punto
3. Méritos Académicos (Máximo 0,50 puntos)	

cve: BOP-2024-65
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Estar en posesión de otra titulación igual o superior a la requerida	0,50 puntos

5. Docente Interpretación y Educación ambiental (SEAG0109) del Programa de Formación y Empleo

Grupo	A
Subgrupo	A2
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Clase	Cometidos Especiales
Denominación	Docente Interpretación y Educación Ambiental (SEAG0109) del Programa de Empleo y Formación
Nº de puestos	1 (Expte. 23/2023/PE/0015)
Funciones encomendadas	• Desarrollar labores docentes teórico-prácticas, de seguimiento y evaluación en las acciones formativas de carácter presencial. • Realizar y tutorizar las actuaciones de trabajo efectivo inherente al certificado de profesionalidad. • Planificación didáctica, Programación y planificación Evaluación. • Participación en gestión GEFOC. (ficha técnica certificado, Anexos III, IV y V, VI, VII, ficha final, etc.) y memoria de actividades del proyecto.
Sistema de selección	Concurso
Jornada	Completa
Duración del nombramiento	6,5 meses
Requisitos específicos	Cumplirá los requisitos Resuelve Undécimo de la Resolución de 29 de Julio de 2023 de la dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de conformidad con el artículo 11 de la Orden de 13 de Septiembre de 2021: Cumplir con los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 13.1 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, así como R.D. 720/2011, de 20 de mayo: · **Acreditación requerida:** • Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. · **Capacitación docente:** Estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo o "Especialidades formativas equivalentes" conforme Resolución de 28 de mayo de 2015 y *Resolución de 4 de marzo de 2022,* de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, o en su caso exención.

Baremación de los Meritos

A. Méritos profesionales. (Máximo 7 puntos)

Méritos Profesionales	**Puntos**
a) Experiencia profesional que se haya adquirido en el mismo puesto (Docente Interpretación y Educación ambiental- SEAG0109 o especialidades de la misma familia y área profesional) en programas ET/CO/TE, PEF, cursos FPE o programas similares de Empleo y Formación. (Máximo 3 puntos)	0,25 puntos/mes
b) Experiencia profesional que se haya adquirido como docente en programas ET/CO/TE, PEF, cursos FPE o programas similares de Empleo y Formación, empresas y/o organizaciones de cualquier índole. (Máximo 2 puntos)	0,20 puntos/mes

cve: BOP-2024-65
Verificable en https://bop.dipujaen.es

c) Experiencia profesional que se haya adquirido en la ocupación profesional en entidades públicas, privadas, empresas y/o organizaciones de cualquier índole. (Máximo 2 puntos)	0,15 puntos/mes

B. Formación y otros méritos valorables (Máximo 5 puntos).

1. Formación (Máximo 2 puntos)	**Puntos**
Por cursos realizados en los últimos 10 años, de 30 horas mínimas de duración, expedidos por alguna Administración pública. (Máximo 2 puntos).	0,005 puntos por hora.
2. Conocimientos Específicos (Máximo 2,5 puntos)	
a) Acreditar, mediante certificado oficial un mínimo de seis meses de manejo en programas de administración electrónica.	0,50 puntos
b) Acreditar, mediante certificado oficial un mínimo de seis meses de manejo del programa GEFOC de la Junta de Andalucía.	1 punto
c) Acreditar, mediante certificado oficial conocimientos profesionales en el mismo puesto (Docente Interpretación y Educación ambiental- SEAG0109) en Programas de Empleo y Formación conforme Orden del 13 de Septiembre de 2021.	1 punto
3. Méritos Académicos (Máximo 0,50 puntos)	
Estar en posesión de otra titulación igual o superior a la requerida	0,50 puntos

6. Docente Creación y Gestión de viajes combinados y eventos (HOTG0108) Programa Formación y Empleo

Grupo	A
Subgrupo	A2
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Clase	Cometidos Especiales
Denominación	Docente Creación y gestión de viajes combinados y eventos (HOTG0108) Programa de Empleo y Formación.
Nº de puestos	1 (Expte. 23/2023/PE/0015)
Funciones encomendadas	• Desarrollar labores docentes teórico-prácticas, de seguimiento y evaluación en las acciones formativas de carácter presencial. • Realizar y tutorizar las actuaciones de trabajo efectivo inherente al certificado de profesionalidad. • Planificación didáctica, Programación y planificación Evaluación. • Participación en gestión GEFOC. (ficha técnica certificado, Anexos III, IV y V, VI, VII, ficha final, etc.) y memoria de actividades del proyecto.
Sistema de selección	Concurso
Jornada	Completa
Duración del nombramiento	7,5 meses
Requisitos específicos	Cumplirá los requisitos Resuelve undécimo de la Resolución de 29 de Julio de 2023 de la dirección General de Formación Profesional para el empleo, de conformidad con el artículo 11 de la Orden de 13 de Septiembre de 2021: Cumplir con los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 13.1 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, así como el RD 1376/2008 y modificación RD 619/2013: · **Acreditación requerida:** Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. · **Capacitación docente:** Estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo o "Especialidades formativas equivalentes" conforme Resolución de 28 de mayo de 2015 y *Resolución de 4 de marzo de 2022,* de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, o en su caso exención.

cve: BOP-2024-65
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Baremación de los Meritos

A. Méritos profesionales. (Máximo 7 puntos)

Méritos Profesionales	**Puntos**
a) Experiencia profesional que se haya adquirido en el mismo puesto (Docente Creación y gestión de viajes combinados y eventos-HOTG0108 o especialidades de la misma familia y área profesional) en programas ET/CO/TE, PEF, cursos FPE o programas similares de Empleo y Formación. (Máximo 3 puntos)	0,25 puntos/mes
b) Experiencia profesional que se haya adquirido como docente en programas ET/CO/TE, PEF, cursos FPE o programas similares de Empleo y Formación, empresas y/o organizaciones de cualquier índole. (Máximo 2 puntos)	0,20 puntos/mes
c) Experiencia profesional que se haya adquirido en la ocupación profesional en entidades públicas, privadas, empresas y/o organizaciones de cualquier índole. (Máximo 2 puntos)	0,15 puntos/mes

B. Formación y otros méritos valorables (Máximo 5 puntos).

1. Formación (Máximo 2 puntos)	**Puntos**
Por cursos realizados en los últimos 10 años, de 30 horas mínimas de duración, expedidos por alguna Administración pública. (Máximo 2 puntos).	0,005 puntos por hora.
2. Conocimientos Específicos (Máximo 2,5 puntos)	
a) Acreditar, mediante certificado oficial un mínimo de seis meses de manejo en programas de administración electrónica.	0,50 puntos
b) Acreditar, mediante certificado oficial un mínimo de seis meses de manejo del programa GEFOC de la Junta de Andalucía.	1 punto
c) Acreditar, mediante certificado oficial conocimientos profesionales en el mismo puesto (Docente Creación y gestión de viajes combinados y eventos- HOTG0108) en Programas de Empleo y Formación conforme Orden del 13 de Septiembre de 2021.	1 punto
3. Méritos Académicos (Máximo 0,50 puntos)	
Estar en posesión de otra titulación igual o superior a la requerida	0,50 puntos

7. Docente TCPF0109 Arreglos y adaptaciones prendas textiles y TCPF0309 Cortinaje y complementos del Programa de Formación y Empleo

Grupo	A
Subgrupo	A2
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Clase	Cometidos Especiales
Denominación	Docente DOCENTE TCPF0109 ARREGLOS Y ADAPTACIONES PRENDAS. TCPF0309 CORTINAJE Y COMPLEMENTOS
Nº de puestos	1 Expte: 23/2022/PE/0009
Funciones encomendadas	• Desarrollar labores docentes teórico-prácticas, de seguimiento y evaluación en las acciones formativas de carácter presencial. • Planificación didáctica, Programación y planificación Evaluación. • Participación en gestión GEFOC. (ficha técnica certificado, Anexos III, IV y V, VI, VII, ficha final, etc.) y memoria de actividades del proyecto.
Sistema de selección	Concurso
Jornada	Jornada completa
Duración del nombramiento	14 meses Expte: 23/2022/PE/0009

cve: BOP-2024-65
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Requisitos específicos	Cumplirá los requisitos Resuelve Undécimo de la Resolución de 29 de Julio de 2023 de la dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de conformidad con el artículo 11 de la Orden de 13 de Septiembre de 2021: Cumplir con los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 13.1 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, así como el RD 722/2011: · **Acreditación requerida:** • Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Textil, confección y piel. • Certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área de Confección en textil y piel de la familia profesional de Textil, confección y piel. · **Capacitación docente:** Estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo o "Especialidades formativas equivalentes" conforme Resolución de 28 de mayo de 2015 y *Resolución de 4 de marzo de 2022,* de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, o en su caso exención.

Baremación de los Meritos

A. Méritos profesionales. (Máximo 7 puntos)

Méritos Profesionales	**Puntos**
a) Experiencia profesional que se haya adquirido en el mismo puesto (Docente Arreglos y adaptaciones prendas textiles TCPF0109 o Cortinaje y complementos TCPF0309 o especialidades de la misma familia y área profesional) en programas ET/CO/TE, PEF, cursos FPE o programas similares de Empleo y Formación. (Máximo 3 puntos)	0,25 puntos/mes
b) Experiencia profesional que se haya adquirido como docente en programas ET/CO/TE, PEF, cursos FPE o programas similares de Empleo y Formación, empresas y/o organizaciones de cualquier índole. (Máximo 2 puntos)	0,20puntos/mes
c) Experiencia profesional que se haya adquirido en la ocupación profesional en entidades públicas, privadas, empresas y/o organizaciones de cualquier índole. (Máximo 2 puntos)	0,15 puntos/mes

B. Formación y otros méritos valorables (Máximo 5 puntos).

1. Formación (Máximo 2 puntos)	**Puntos**
Por cursos realizados en los últimos 10 años, de 30 horas mínimas de duración, expedidos por alguna Administración pública. (Máximo 2 puntos).	0,005 puntos por hora.
2. Conocimientos Específicos (Máximo 2,5 puntos)	
a) Acreditar, mediante certificado oficial un mínimo de seis meses de manejo en programas de administración electrónica.	0,50 puntos
b) Acreditar, mediante certificado oficial un mínimo de seis meses de manejo del programa GEFOC de la Junta de Andalucía.	1 punto
c) Acreditar, mediante certificado oficial conocimientos profesionales en el mismo puesto (Docente TCPF0109 Arreglos y adaptaciones prendas textiles y TCPF0309 Cortinaje y complementos) en Programas de Empleo y Formación conforme Orden del 13 de Septiembre de 2021.	1 punto
3. Méritos Académicos (Máximo 0,50 puntos)	
Estar en posesión de otra titulación igual o superior a la requerida	0,50 puntos

cve: BOP-2024-65
Verificable en https://bop.dipujaen.es

8. Docente MF0974 Tratamiento de datos, textos y Documentación del Programa de Formación y Empleo

Grupo	A
Subgrupo	A2
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Clase	Cometidos Especiales
Denominación	Docente MF0974.TRATAMIENTO DE DATOS, TEXTOS Y DOCUMENTACIÓN
de puestos	1 Expte: 23/2022/PE/0009
Funciones encomendadas	• Desarrollar labores docentes teórico-prácticas, de seguimiento y evaluación en las acciones formativas de carácter presencial. • Planificación didáctica, Programación y planificación Evaluación. • Participación en gestión GEFOC. (ficha técnica certificado, Anexos III, IV y V, VI, VII, ficha final, etc.) y memoria de actividades del proyecto.
Sistema de selección	Concurso
Jornada	Jornada parcial 57%
Duración del nombramiento	2 meses Expte: 23/2022/PE/0009
Requisitos específicos	Cumplirá los requisitos Resuelve Undécimo de la Resolución de 29 de Julio de 2023 de la dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de conformidad con el artículo 11 de la Orden de 13 de Septiembre de 2021: Cumplir con los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 13.1 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, así como el RD 645/2011: · **Acreditación requerida:** · Licenciado, ingeniero, arquitecto o el titulo de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. · Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. · Técnico Superior de la familia profesional de Administración y gestión. · Certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área profesional de Gestión de la Información y comunicación de la familia profesional de Administración y gestión. · **Capacitación docente:** Estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo o "Especialidades formativas equivalentes" conforme Resolución de 28 de mayo de 2015 y *Resolución de 4 de marzo de 2022,* de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, o en su caso exención.

Baremación de los Meritos

A. Méritos profesionales. (Máximo 7 puntos)

Méritos Profesionales	**Puntos**
a) Experiencia profesional que se haya adquirido en el mismo puesto (Docente MF0974 Tratamiento de datos, textos y Documentación o especialidades de la misma familia y área profesional) en programas ET/CO/TE, PEF, cursos FPE o programas similares de Empleo y Formación. (Máximo 3 puntos)	0,25 puntos/mes
b) Experiencia profesional que se haya adquirido como docente en programas ET/CO/TE, PEF, cursos FPE o programas similares de Empleo y Formación, empresas y/o organizaciones de cualquier índole. (Máximo 2 puntos)	0,20puntos/mes
c) Experiencia profesional que se haya adquirido en la ocupación profesional en entidades públicas, privadas, empresas y/o organizaciones de cualquier índole. (Máximo 2 puntos)	0,15 puntos/mes

cve: BOP-2024-65
Verificable en https://bop.dipujaen.es

B. Formación y otros méritos valorables (Máximo 5 puntos).

1. Formación (Máximo 2 puntos)	**Puntos**
Por cursos realizados en los últimos 10 años, de 30 horas mínimas de duración, expedidos por alguna Administración pública. (Máximo 2 puntos).	0,005 puntos por hora.
2. Conocimientos Específicos (Máximo 2,5 puntos)	
a) Acreditar, mediante certificado oficial un mínimo de seis meses de manejo en programas de administración electrónica.	0,50 puntos
b) Acreditar, mediante certificado oficial un mínimo de seis meses de manejo del programa GEFOC de la Junta de Andalucía.	1 punto
c) Acreditar, mediante certificado oficial conocimientos profesionales en el mismo puesto (Docente MF0974 Tratamiento de datos, textos y Documentación) en Programas de Empleo y Formación conforme Orden del 13 de Septiembre de 2021.	1 punto
3. Méritos Académicos (Máximo 0,50 puntos)	
Estar en posesión de otra titulación igual o superior a la requerida	0,50 puntos

9. Docente EOC0108 Representación de Proyectos de Edificación del Programa de Formación y Empleo

Grupo	A
Subgrupo	A2
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Clase	Cometidos Especiales
Denominación	Docente REPRESENTACIÓN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN EOC0108
Nº de puestos	1 Expte: 23/2022/PE/0016
Funciones encomendadas	• Desarrollar labores docentes teórico-prácticas, de seguimiento y evaluación en las acciones formativas de carácter presencial. • Planificación didáctica, Programación y planificación Evaluación. • Participación en gestión GEFOC. (ficha técnica certificado, Anexos III, IV y V, VI, VII, ficha final, etc.) y memoria de actividades del proyecto.
Sistema de selección	Concurso
Jornada	Jornada completa
Duración del nombramiento	7 meses Expte: 23/2022/PE/0016
Requisitos específicos	Cumplirá los requisitos Resuelve Undécimo de la Resolución de 29 de Julio de 2023 de la dirección General de Formación Profesional para el empleo, de conformidad con el artículo 11 de la Orden de 13 de Septiembre de 2021: Cumplir con los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 13.1 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, así como el RD 1212/2009 y modificación RD 615/?2013: · **Acreditación requerida:** · Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. · Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. · **Capacitación docente:** Estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo o "Especialidades formativas equivalentes" conforme Resolución de 28 de mayo de 2015 y *Resolución de 4 de marzo de 2022,* de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, o en su caso exención.

Baremación de los Meritos

A. Méritos profesionales. (Máximo 7 puntos)

cve: BOP-2024-65
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Méritos Profesionales	Puntos
a) Experiencia profesional que se haya adquirido en el mismo puesto (Docente EOC0108 Representación de Proyectos de Edificación o especialidades de la misma familia y área profesional) en programas ET/CO/TE, PEF, cursos FPE o programas similares de Empleo y Formación. (Máximo 3 puntos)	0,25 puntos/mes
b) Experiencia profesional que se haya adquirido como docente en programas ET/CO/TE, PEF, cursos FPE o programas similares de Empleo y Formación, empresas y/o organizaciones de cualquier índole. (Máximo 2 puntos)	0,20puntos/mes
c) Experiencia profesional que se haya adquirido en la ocupación profesional en entidades públicas, privadas, empresas y/o organizaciones de cualquier índole. (Máximo 2 puntos)	0,15 puntos/mes

B. Formación y otros méritos valorables (Máximo 5 puntos).

1. Formación (Máximo 2 puntos)	Puntos
Por cursos realizados en los últimos 10 años, de 30 horas mínimas de duración, expedidos por alguna Administración pública. (Máximo 2 puntos).	0,005 puntos por hora.
2. Conocimientos Específicos (Máximo 2,5 puntos)	
a) Acreditar, mediante certificado oficial un mínimo de seis meses de manejo en programas de administración electrónica.	0,50 puntos
b) Acreditar, mediante certificado oficial un mínimo de seis meses de manejo del programa GEFOC de la Junta de Andalucía.	1 punto
c) Acreditar, mediante certificado oficial conocimientos profesionales en el mismo puesto (Docente EOC0108 Representación de Proyectos de Edificación) en Programas de Empleo y Formación conforme Orden del 13 de Septiembre de 2021.	1 punto
3. Méritos Académicos (Máximo 0,50 puntos)	
Estar en posesión de otra titulación igual o superior a la requerida	0,50 puntos

10. Docente ELES0110 Desarrollo de proyectos Telecomunicación y Redes de voz y datos del Programa de Formación y Empleo

Grupo	A
Subgrupo	A2
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Clase	Cometidos Especiales
Denominación	Docente DESARROLLO DE PROYECTOS TELECOMUNICACIÓN Y REDES DE VOZ Y DATOS ELES0110
Nº de puestos	1 Expte: 23/2022/PE/0016
Funciones encomendadas	• Desarrollar labores docentes teórico-prácticas, de seguimiento y evaluación en las acciones formativas de carácter presencial. • Planificación didáctica, Programación y planificación Evaluación. • Participación en gestión GEFOC. (ficha técnica certificado, Anexos III, IV y V, VI, VII, ficha final, etc.) y memoria de actividades del proyecto.
Sistema de selección	Concurso
Jornada	Jornada completa
Duración del nombramiento	7 meses Expte: 23/2022/PE/0016

cve: BOP-2024-65
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Requisitos específicos	Cumplirá los requisitos Resuelve Undécimo de la Resolución de 29 de Julio de 2023 de la dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de conformidad con el artículo 11 de la Orden de 13 de Septiembre de 2021: Cumplir con los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 13.1 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, así como el RD 1523/2011: · **Acreditación requerida:** ? Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. ? Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. · **Capacitación docente:** Estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo o "Especialidades formativas equivalentes" conforme Resolución de 28 de mayo de 2015 y *Resolución de 4 de marzo de 2022,* de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, o en su caso exención.

Baremación de los Meritos

A. Méritos profesionales. (Máximo 7 puntos)

Méritos Profesionales	**Puntos**
a) Experiencia profesional que se haya adquirido en el mismo puesto (Docente ELES0110 Desarrollo de proyectos Telecomunicación y Redes de voz y datos o especialidades de la misma familia y área profesional) en programas ET/CO/TE, PEF, cursos FPE o programas similares de Empleo y Formación. (Máximo 3 puntos)	0,25 puntos/mes
b) Experiencia profesional que se haya adquirido como docente en programas ET/CO/TE, PEF, cursos FPE o programas similares de Empleo y Formación, empresas y/o organizaciones de cualquier índole. (Máximo 2 puntos)	0,20puntos/mes
c) Experiencia profesional que se haya adquirido en la ocupación profesional en entidades públicas, privadas, empresas y/o organizaciones de cualquier índole. (Máximo 2 puntos)	0,15 puntos/mes

B. Formación y otros méritos valorables (Máximo 5 puntos).

1. Formación (Máximo 2 puntos)	**Puntos**
Por cursos realizados en los últimos 10 años, de 30 horas mínimas de duración, expedidos por alguna Administración pública. (Máximo 2 puntos).	0,005 puntos por hora.
2. Conocimientos Específicos (Máximo 2,5 puntos)	
a) Acreditar, mediante certificado oficial un mínimo de seis meses de manejo en programas de administración electrónica.	0,50 puntos
b) Acreditar, mediante certificado oficial un mínimo de seis meses de manejo del programa GEFOC de la Junta de Andalucía.	1 punto
c) Acreditar, mediante certificado oficial conocimientos profesionales en el mismo puesto (Docente ELES0110 Desarrollo de proyectos Telecomunicación y Redes de voz y datos) en Programas de Empleo y Formación conforme Orden del 13 de Septiembre de 2021.	1 punto
3. Méritos Académicos (Máximo 0,50 puntos)	
Estar en posesión de otra titulación igual o superior a la requerida	0,50 puntos

11. Docente Inglés del Programa de Formación y Empleo

Grupo	A
Subgrupo	A2

cve: BOP-2024-65
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Clase	Cometidos Especiales
Denominación	Docente Inglés SSCE02 A2
Nº de puestos	1 Expte: 23/2022/PE/0004
Funciones encomendadas	• Desarrollar labores docentes teórico-prácticas, de seguimiento y evaluación en las acciones formativas de carácter presencial. • Planificación didáctica, Programación y planificación Evaluación. • Participación en gestión GEFOC. (ficha técnica certificado, Anexos III, IV y V, VI, VII, ficha final, etc.) y memoria de actividades del proyecto.
Sistema de selección	Concurso
Jornada	Jornada parcial 57%
Duración del nombramiento	2 meses Expte: 23/2022/PE/0004
específicos	Cumplirá los requisitos del Resuelve Undécimo de la Resolución de 7 de Julio de 2022 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de conformidad con el artículo 11 de la Orden de 13 de Septiembre de 2021: Cumplir con los requisitos conforme a lo establecido en el correspondiente Programa Formativo del SEPE: · **Acreditación requerida:** - Título de Licenciado en Filología, o Traducción e Interpretación de la lengua inglesa o título oficial de Educación Superior de Grado equivalente. - Cualquier otro título oficial en el marco de la Educación Superior con la siguiente formación complementaria: - Certificado o diploma de acreditación oficial de la competencia lingüística en inglés de nivel C1 o C2 (MCERL). - Titulación oficial de Educación Superior cursada en lengua inglesa, en su caso, con la correspondiente homologación. · **Capacitación docente:** Estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo o "Especialidades formativas equivalentes" conforme Resolución de 28 de mayo de 2015 y *Resolución de 4 de marzo de 2022,* de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, o en su caso exención.

Baremación de los Meritos

A. Méritos profesionales. (Máximo 7 puntos)

Méritos Profesionales	**Puntos**
a) Experiencia profesional que se haya adquirido en el mismo puesto (Docente Inglés SSCE02 A2 o especialidades similares de inglés) en programas ET/CO/TE, PEF, cursos FPE o programas similares de Empleo y Formación. (Máximo 3 puntos)	0,25 puntos/mes
b) Experiencia profesional que se haya adquirido como docente en programas ET/CO/TE, PEF, cursos FPE o programas similares de Empleo y Formación, empresas y/o organizaciones de cualquier índole. (Máximo 2 puntos)	0,20puntos/mes
c) Experiencia profesional que se haya adquirido en la ocupación profesional en entidades públicas, privadas, empresas y/o organizaciones de cualquier índole. (Máximo 2 puntos)	0,15 puntos/mes

B. Formación y otros méritos valorables (Máximo 5 puntos).

1. Formación (Máximo 2 puntos)	**Puntos**
Por cursos realizados en los últimos 10 años, de 30 horas mínimas de duración, expedidos por alguna Administración pública. (Máximo 2 puntos).	0,005 puntos por hora.

cve: BOP-2024-65
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2. Conocimientos Específicos (Máximo 2,5 puntos)	
a) Acreditar, mediante certificado oficial un mínimo de seis meses de manejo en programas de administración electrónica.	0,50 puntos
b) Acreditar, mediante certificado oficial un mínimo de seis meses de manejo del programa GEFOC de la Junta de Andalucía.	1 punto
c) Acreditar, mediante certificado oficial conocimientos profesionales en el mismo puesto (Docente Inglés SSCE02 A2) en Programas de Empleo y Formación conforme Orden del 13 de Septiembre de 2021.	1 punto
3. Méritos Académicos (Máximo 0,50 puntos)	
Estar en posesión de otra titulación igual o superior a la requerida	0,50 puntos

12. Docente Inglés del Programa de Formación y Empleo

Grupo	A
Subgrupo	A2
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Clase	Cometidos Especiales
Denominación	Docente MF1057_2: INGLES PROFESIONAL PARA TURISMO
Nº de puestos	1 Expte: 23/2023/PE/0015
Funciones encomendadas	• Desarrollar labores docentes teórico-prácticas, de seguimiento y evaluación en las acciones formativas de carácter presencial. • Planificación didáctica, Programación y planificación Evaluación. • Participación en gestión GEFOC. (ficha técnica certificado, Anexos III, IV y V, VI, VII, ficha final, etc.) y memoria de actividades del proyecto.
Sistema de selección	Concurso
Jornada	Jornada parcial 57%
Duración del nombramiento	2 meses Expte: 23/2023/PE/0015
Requisitos específicos	Cumplirá los requisitos del Resuelve Undécimo de la Resolución de 29 de julio de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de conformidad con el artículo 11 de la Orden de 13 de Septiembre de 2021: Cumplir con los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 13.1 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, así como el RD 1376/2008: · **Acreditación requerida:** · Licenciado en Filología inglesa; Licenciado en traducción e interpretación. · Cualquier Titulación Superior con la siguiente Formación Complementaria: Certificado de aptitud en los Idiomas correspondientes de la Escuela Oficial de Idiomas. · Cualquier Titulación Universitaria Superior con la siguiente Formación Complementaria: Haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el apartado anterior. · **Capacitación docente:** Estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo o "Especialidades formativas equivalentes" conforme Resolución de 28 de mayo de 2015 y *Resolución de 4 de marzo de 2022,* de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, o en su caso exención.

Baremación de los Meritos

A. Méritos profesionales. (Máximo 7 puntos)

Méritos Profesionales	**Puntos**

cve: BOP-2024-65
Verificable en https://bop.dipujaen.es

a) Experiencia profesional que se haya adquirido en el mismo puesto (Docente MF1057_2: INGLES PROFESIONAL PARA TURISMO o especialidades similares de Inglés) en programas ET/CO/TE, PEF, cursos FPE o programas similares de Empleo y Formación. (Máximo 3 puntos)	0,25 puntos/mes
b) Experiencia profesional que se haya adquirido como docente en programas ETCOTE, PEF, cursos FPE o programas similares de Empleo y Formación, empresas y/o organizaciones de cualquier índole. (Máximo 2 puntos)	0,20puntos/mes
c) Experiencia profesional que se haya adquirido en la ocupación profesional en entidades públicas, privadas, empresas y/o organizaciones de cualquier índole. (Máximo 2 puntos)	0,15 puntos/mes

B. Formación y otros méritos valorables (Máximo 5 puntos).

1. Formación (Máximo 2 puntos)	**Puntos**
Por cursos realizados en los últimos 10 años, de 30 horas mínimas de duración, expedidos por alguna Administración pública. (Máximo 2 puntos).	0,005 puntos por hora.
2. Conocimientos Específicos (Máximo 2,5 puntos)	
a) Acreditar, mediante certificado oficial un mínimo de seis meses de manejo en programas de administración electrónica.	0,50 puntos
b) Acreditar, mediante certificado oficial un mínimo de seis meses de manejo del programa GEFOC de la Junta de Andalucía.	1 punto
c) Acreditar, mediante certificado oficial conocimientos profesionales en el mismo puesto (Docente INGLES PROFESIONAL PARA TURISMO) en Programas de Empleo y Formación conforme Orden del 13 de Septiembre de 2021.	1 punto
3. Méritos Académicos (Máximo 0,50 puntos)	
Estar en posesión de otra titulación igual o superior a la requerida	0,50 puntos

cve: BOP-2024-65
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EQUIPO TÉCNICO PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE. (Personal Funcionario Interino para ejecución de Programas)

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos:			D.N.I.:
Domicilio:			
Localidad:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono:
Email:			

PUESTO: (Marcar el puesto al que opta. Se deberá cumplimentar una solicitud por cada puesto al que se opte)

DIRECTOR/A APOYO ADMINISTRATIVO APOYO INSERCIÓN LABORAL Y EMPLEO

DOCENTE DINAMIZACIÓN ACTIVIDADES TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL (SSCB0209)

DOCENTE INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL (SEAG0109)

DOCENTE CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS (HOTG0108)

DOCENTE ARREGLOS Y ADAPTACIONES PRENDAS (TCPF0109) Y CORTINAJE Y COMPLEMENTOS (TCPF0309)

DOCENTE TRATAMIENTO DE DATOS, TEXTOS Y DOCUMENTACIÓN (MF0974)

DOCENTE REPRESENTACIÓN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN (EOC0108)

DOCENTE DESARROLLO DE PROYECTOS TELECOMUNICACIÓN Y REDES DE VOZ Y DATOS (ELES0110)

DOCENTE INGLES SSCE02 A2

DOCENTE MF1057_2: INGLES PROFESIONAL PARA TURISMO

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada de fecha _____, en relación con la convocatoria para la selección de personal de apoyo para la ejecución del Programa de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Alcaudete. *[BOP _____, de fecha _____].*

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Tener la titulación exigida.
- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

cve: BOP-2024-65
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos y presto mi **CONSENTIMIENTO** libre, informado e inequívoco para el tratamiento de mis datos, a los fines exclusivos y condiciones recogidas en la presente solicitud.

Presto mi **CONSENTIMIENTO** a participar en la bolsa que se constituya, en caso de superar el procedimiento selectivo.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD (Anexo II):

	Fotocopia del DNI.
	Vida laboral actualizada, contratos laborales y sus prórrogas/Certificados acreditativos.
	Documento de Autobaremación (Anexo III)
	Fotocopia de la titulación académica exigida en convocatoria.
	Fotocopia cursos y otras titulaciones distintas a las exigidas en la convocatoria.
	Certificados acreditativos otros méritos.

En ……..……., a .....de.....2023.

El/la solicitante.

Fdo.:……

SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE

Los datos personales objeto de tratamiento por el Ayuntamiento de Alcaudete se obtienen y se tratan de acuerdo con el Reglamento UE/2016/679, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Los datos de carácter personal que se pudieran recabar directamente a través de esta solicitud del interesado/a serán tratados de forma confidencial. La finalidad del tratamiento de los datos corresponde a cada una de las actividades de tratamiento que realiza la presente solicitud y estarán accesibles en el registro de actividades de tratamiento. Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Con carácter general no se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal, entre las que pueden estar las comunicaciones a otras Administraciones Públicas, interesados en los procedimientos relacionados con la reclamaciones presentadas. Cualquier persona tiene derecho a obtener información sobre los tratamientos que de sus datos se llevan a cabo. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el organismo responsable de dicha solicitud. Esta entidad contempla los requisitos de seguridad establecidos en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

cve: BOP-2024-65
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO III. DOCUMENTO DE AUTOBAREMACIÓN

PUESTOS DE DIRECTOR/A, PERSONAL APOYO ADMINISTRATIVO, PERSONAL DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y EMPLEO

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	

A . MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 7 puntos)

Experiencia profesional adquirida apartado a) 0,25 puntos/mes (máximo 5 puntos). b) 0,20 puntos/mes (máximo 2 puntos). Conforme Bases de la Convocatoria.						
A cumplimentar por la persona aspirante					**A cumplimentar por el Tribunal**	
Periodos						
Entidad	**Fecha alta**	**Fecha baja**	**Puntuación aspirante**		**Puntuación asignada**	
			a)	**b)**	**a)**	**b)**
TOTAL						
TOTAL VALORACIÓN EXPERIENCIA						

B . FORMACIÓN Y OTROS MÉRITOS (máximo 5 puntos)

1. Formación. Cursos últimos 10 años de 30h. Mínimas 0,005 puntos por hora (máximo 2 puntos). Conforme Bases de la Convocatoria.					
N.º Doc.	**Denominación**	**Organismo que lo imparte**	**N.º horas**	**Puntuación aspirante**	**Puntuación Tribunal**
TOTAL HORAS					
TOTAL VALORACIÓN FORMACIÓN					

cve: BOP-2024-65
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2. Conocimientos específicos (máximo 2,5 puntos). Apartado a) Programas administración electrónica 0,50 puntos. b) Manejo GEFOC 1 punto. c) Conocimientos profesionales mismo puesto 1 punto. Conforme Bases de la Convocatoria.							
N.º Doc.	Denominación	Puntuación aspirante			Puntuación Tribunal		
		a)	b)	c)	a)	b)	c)
TOTAL VALORACIÓN CONOCIMIENTOS							

3. Méritos académicos (máximo 0,5 puntos). Conforme Bases de la Convocatoria.			
N.º Doc.	Denominación	Puntuación aspirante	Puntuación Tribunal
TOTAL VALORACIÓN M. ACADÉMICOS			

	Experiencia profesional	Formación	Conocimientos específicos	Titulación Académica	Puntuación Total Aspirante	Puntuación Total Tribunal
Puntuación total						

La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de autobaremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla "puntuación total de aspirante" de este impreso.

En ……..……., a .....de.....2023.

El/la solicitante.

Fdo.:……

SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE

Los datos personales objeto de tratamiento por el Ayuntamiento de Alcaudete se obtienen y se tratan de acuerdo con el Reglamento UE/2016/679, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Los datos de carácter personal que se pudieran recabar directamente a través de esta solicitud del interesado/a serán tratados de forma confidencial. La finalidad del tratamiento de los datos corresponde a cada una de las actividades de tratamiento que realiza la presente solicitud y estarán accesibles en el registro de actividades de tratamiento. Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Con carácter general no se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal, entre las que pueden estar las comunicaciones a otras Administraciones Públicas, interesados en los procedimientos relacionados con la reclamaciones presentadas. Cualquier persona tiene derecho a obtener información sobre los tratamientos que de sus datos se llevan a cabo. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el organismo responsable de dicha solicitud. Esta entidad contempla los requisitos de seguridad establecidos en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

cve: BOP-2024-65
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO III. DOCUMENTO DE AUTOBAREMACIÓN
PUESTOS DE DOCENTES

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	

A . MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 7 puntos)

Experiencia profesional adquirida apartado a) 0,25 puntos/mes (máximo 3 puntos). b) 0,20 puntos/mes (máximo 2 puntos) c) 0,15 puntos/mes (máximo 2 puntos). Conforme Bases de la Convocatoria.								
A cumplimentar por la persona aspirante						**A cumplimentar por el Tribunal**		
Periodos								
Entidad	**Fecha alta**	**Fecha baja**	**Puntuación aspirante**			**Puntuación asignada**		
			a)	**b)**	**c)**	**a)**	**b)**	**c)**
TOTAL								
TOTAL VALORACIÓN EXPERIENCIA								

B . FORMACIÓN Y OTROS MÉRITOS (máximo 5 puntos)

1. Formación. Cursos últimos 10 años de 30h. Mínimas 0,005 puntos por hora (máximo 2 puntos). Conforme Bases de la Convocatoria.					
N.º Doc.	**Denominación**	**Organismo que lo imparte**	**N.º horas**	**Puntuación aspirante**	**Puntuación Tribunal**
TOTAL HORAS					
TOTAL VALORACIÓN FORMACIÓN					

cve: BOP-2024-65
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2. Conocimientos específicos (máximo 2,5 puntos). Apartado a) Programas administración electrónica 0,50 puntos. b) Manejo GEFOC 1 punto. c) Conocimientos profesionales mismo puesto 1 punto. Conforme Bases de la Convocatoria.							
N.º Doc.	Denominación	Puntuación aspirante			Puntuación Tribunal		
		a)	b)	c)	a)	b)	c)
TOTAL VALORACIÓN CONOCIMIENTOS							

3. Méritos académicos (máximo 0,5 puntos). Conforme Bases de la Convocatoria.			
N.º Doc.	Denominación	Puntuación aspirante	Puntuación Tribunal
TOTAL VALORACIÓN M. ACADÉMICOS			

	Experiencia profesional	Formación	Conocimientos específicos	Titulación Académica	Puntuación Total Aspirante	Puntuación Total Tribunal
Puntuación total						

La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de autobaremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla "puntuación total de aspirante" de este impreso.

En ……..……., a .....de.....2023.

El/la solicitante.

Fdo.:……

SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE

Los datos personales objeto de tratamiento por el Ayuntamiento de Alcaudete se obtienen y se tratan de acuerdo con el Reglamento UE/2016/679, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Los datos de carácter personal que se pudieran recabar directamente a través de esta solicitud del interesado/a serán tratados de forma confidencial. La finalidad del tratamiento de los datos corresponde a cada una de las actividades de tratamiento que realiza la presente solicitud y estarán accesibles en el registro de actividades de tratamiento. Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Con carácter general no se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal, entre las que pueden estar las comunicaciones a otras Administraciones Públicas, interesados en los procedimientos relacionados con la reclamaciones presentadas. Cualquier persona tiene derecho a obtener información sobre los tratamientos que de sus datos se llevan a cabo. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el organismo responsable de dicha solicitud. Esta entidad contempla los requisitos de seguridad establecidos en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

cve: BOP-2024-65
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Alcaudete, 5 de enero de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA CABALLERO ACEITUNO.

cve: BOP-2024-65
Verificable en https://bop.dipujaen.es